

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01
					FGN-MP03-F-22

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA DE INMUEBLE**

**PREDIO RURAL FINCA LA LIZAMA UBICADA EN LA VEREDA SANTIAGO DE TOLU - MUNICIPIO SANTIAGO DE TOLU SOBRE LA TRONCAL QUE CONDUCE DE TOLU VIEJO A SAN ONOFRE - IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 340-84825 y REFERENCIA CATASTRAL 000100010292000, CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 42 HECTAREAS Y 6711 METROS (43 HECTAREAS SEGÚN MATRICULA INMOBILIARIA).**

**Ciudad y fecha de la diligencia:** Municipio de Santiago de Tolú departamento de Sucre, 25 de noviembre de 2021.

**Despacho Fiscal de Tribunal:** Dr. Ignacio Eduardo Zafra Pinzon Fiscalía 35 delegada ante Tribunal de Distrito (E) adscrita al Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de Justicia Transicional.

**Nombre del Fiscal que realiza la diligencia:** Dra. Liz Mary Jurado Porto Fiscal 64 Especializado de apoyo a la Fiscalía 35.

**Bloque:** Montes de Maria de las AUC.

**Postulado:** Ángel Miguel Berrocal Doria – **Código Único de Investigación:** 11-001-6000-253-2008-83549.

**ID Bien:** 60222.

**Tipo de bien:** Rural.

**Descripción del bien:** Se trata de un lote de terreno rural, conocido como **FINCA LA LIZAMA** con extensión superficial de 42 hectáreas y 6711 metros (43 hectáreas según matrícula inmobiliaria).

**Identificación del bien:** Se ubica por catastro del departamento de Sucre y corresponde a la cedula catastral nro. 708200001000000010292000000000 y con matrícula inmobiliaria número 340-84825 Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Sincelejo.

**Dirección del bien:** Coordenadas: 75°28'14.33"W 9°39'24.50"N. El Predio se encuentra sobre 2 vías principales, en los puntos del 1 al 4 con la Ruta Nacional 90 que conecta a los Municipios de San Onofre con Tolú Viejo y los puntos 4 al 8, la variante que condice a los municipios aledaños hasta conectar con el Municipio de Santiago de Tolú. El Predio se encuentra ubicado en perímetro rural en la Vereda Pita Arriba en el costado nororiental se ubica el predio denominado La Lizama, por vía pavimentada que conecta al municipio de San Onofre con Tolú Viejo, la cual también es llamada Troncal del Caribe.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01
					FGN-MP03-F-22

**Municipio-Departamento de ubicación del bien:** Vereda Pita jurisdicción del Municipio de Santiago de Tolú departamento de Sucre.

**Entidades que participan en la diligencia:** – Representante de la Fiscalía General de la Nación, LIZ MARY JURADO PORTO, Fiscal 64 de Apoyo Especializada del Grupo Interno de Persecución de Bienes en el marco de Justicia Transicional - Representantes del Fondo de Reparación para las Víctimas, doctora CAMILA ANDREA GIRALDO BETANCURT, Delegada Equipo de Administración de Bienes, y RAUL GUERRERO GUTIERREZ, Delegado del Equipo de Gestión Predial del Fondo para la Reparación de las Víctimas. – Los suscritos funcionarios de Policía Judicial, HUGO ALBERTO LADRON DE GUEVARA SANCHEZ del Grupo Investigativo de Justicia Transicional y WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO, Ingeniero Civil en calidad de Perito Topógrafo. – Durante el desarrollo de estas diligencias, se contó con el acompañamiento de miembros de la Policía Nacional del Departamento de Policía de Sucre.

**Magistratura que ordena el secuestro:** Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla: Dr. CARLOS ANDRES PEREZ ALARCON.

**Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien:** Acta 099 de 2021 del 06-09-2021 – Única sesión.

**Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos):** ADOLFO DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía nro. 79.427.495 de Bogotá D.C., en compañía de la madre de sus menores hijos ADOLFO MIGUEL y MARTIN ADOLFO: BERENA PATRICIA ROMERO MADERA cedula nro. 34.948.381 de San Marcos (Sucre). De igual manera hacen presencia su abogado representante Dr. Carlos Andrés Sotelo Contreras.

### **Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo para la Reparación de las Víctimas, así:**

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

En zona rural del Municipio de Santiago de Tolú (Sucre), a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021) siendo las 09:00 horas, la suscrita Fiscal 64 de apoyo de la Fiscalía 35 adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de persecución de bienes en el marco de Justicia Transicional Dra. LIZ MARY JURADO PORTO, subcomisionada por el titular del Despacho 35 Dr. IGNACIO EDUARDO ZAFRA PINZON y con el apoyo operativo de los Funcionarios del CTI: WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO – Ingeniero Civil en calidad de Perito Topógrafo CTI y HUGO ALBERTO LADRON

 <b>FISCALÍA</b>	<b>PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL</b>					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					<b>Código</b>
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 7

del municipio de Santiago de Tolú – Sucre, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Barranquilla en audiencia celebrada el día 06 de septiembre de 2021, decisión comunicada mediante Acta 099 del 06-09-2021 por parte de Secretaría de dicha sala proferido dentro de los trámites de la referencia, en el sentido de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por ADOLFO DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía nro. 79.427.495 de Bogotá D.C. en compañía de la madre de sus menores hijos ADOLFO MIGUEL y MARTIN ADOLFO: BERENA PATRICIA ROMERO MADERA cedulada nro. 34.948.381 de San Marcos (Sucre). De igual manera hace presencia su abogado representante Dr. Carlos Andrés Sotelo Contreras, a quienes se les informa el motivo de la presente diligencia y se le pone de presente el folio de matrícula número 340-84825 en el cual se encuentra inscrita la medida cautelar impuesta por el Tribunal Superior de Justicia y Paz, y se le da a conocer que dicha medida opera conforme los presupuestos legales a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas; el señor ADOLFO DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ manifiesta: En este punto de la diligencia que se me da la oportunidad por primera vez de manera formal de presentar, mencionar e informar detalles pertinentes al proceso, me permito manifestar lo siguiente: El suscrito y su familia tiene como modus vivendis, demostrable por mas de cincuenta (50) años en el negocio de la ganadería y la avicultura, negocios de combustible y del transporte, en lo personal me dedico en un noventa (90) por ciento al negocio de la ganadería, yo tengo posesión del predio LA LIZAMA objeto de esta diligencia desde finales del año 2010, posesión y usufructo, libre, publico, acordado con los vendedores, la señora QUINA OCAMPO y sus dos hijos menores de la época. Es importante informar que la escritura no se pudo formalizar ante Notaria porque tenían que hacer los vendedores un proceso de sucesión y además solucionar un problema de jurisdicción territorial del predio, lo cual demostraremos mas adelante, proceso que se termino en el 2016 y se firma escritura en el 2017. La escritura de compraventa fue firmada por el señor SEBASTIAN OCAMPO en calidad de propietario y con poder otorgado por su señora madre QUINA OCAMPO y su hermano, un poder otorgado de manera legitima, notarial, y se hizo de esa manera porque los señores ya no vivían en la ciudad de Sincelejo sino en Medellín. Reitero de manera respetuosa nuestra posesión desde el año 2010 para mencionar que cuando uno hace un negocio toma posesión, usufructo, de ahí en adelante le corresponde al comprador pagar los impuestos. Yo pago los impuestos desde el 2011 hasta la fecha. Igualmente vamos a demostrar la legitimidad del valor del pago, que si se hizo por encima del avalúo catastral, es solo comparar el valor catastral que esta en el expediente con el recibo de pago, por ejemplo: en el año 2013 cuando ya habíamos hecho el negocio 3 años antes, el avalúo catastral estaba en noventa y un millones de pesos (\$91.000.000.00) y el negocio se hizo en ese entonces por valor superior a los cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000.00). Considero pertinente mencionar que el predio esta a nombres de mis dos hijos menores ADOLFO MIGUEL y MARTIN ADOLFO como parte de su manutención y un acuerdo logrado

 <b>FISCALÍA</b>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 7

se radicara el respectivo incidente de oposición en los próximos días ante el Tribunal competente.

### 1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

Seguidamente se procedé a la IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

**2.-ÁREA:** Extensión superficial de 42 hectáreas y 6711 metros (43 hectáreas según matrícula inmobiliaria).

**3.-LINDEROS:** Norte, carretera que de San Onofre conduce a Sincelejo; Sur, Carretera que de Pasa Corriendo conduce a Pita; Este, con predios de FRANCIA SILGADO; Oeste, con predios de Pablo Ricardo y Eufemia Moguea.

**4.-CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.** DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES DEL PREDIO. El predio "La Lizama" cuenta con 1 construcciones.

De acuerdo con el recorrido por parte del Ingeniero William Alexander Guio y el Ingeniero Raúl Guerrero Gutiérrez, el predio denominado LA LIZAMA posee las siguientes características constructivas:

NOMBRE	ÁREA EN m <sup>2</sup>	DESCRIPCIÓN GENERAL	
		ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
CASA PRINCIPAL	218.5 m <sup>2</sup>	Descripción	<p>Dos plantas</p> <p>1 planta</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cocina</li> <li>• Baño social</li> <li>• 1 habitación con baño privado</li> <li>• Cuarto de herramientas</li> <li>• Hall</li> <li>• Sala</li> <li>• Comedor</li> </ul> <p>2 planta</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escaleras en madera en regular estado de conservación</li> <li>• Sala</li> <li>• Habitación con baño privado</li> <li>• Balcón</li> <li>• Hall</li> </ul>

		<p>Área verificada en campo. La construcción se encuentra en regular estado de conservación.</p>												
CORRAL	396 m <sup>2</sup>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>CARACTERÍSTICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Estructura</b></td> <td>Estructura en Madera</td> </tr> <tr> <td><b>Piso</b></td> <td>En tierra y concreto</td> </tr> <tr> <td><b>Mampostería</b></td> <td>Madera y rejas de acero</td> </tr> <tr> <td><b>Cubierta</b></td> <td>Manga con cubierta en teja de fibra cemento</td> </tr> <tr> <td><b>embarcadero</b></td> <td>concreto</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	<b>Estructura</b>	Estructura en Madera	<b>Piso</b>	En tierra y concreto	<b>Mampostería</b>	Madera y rejas de acero	<b>Cubierta</b>	Manga con cubierta en teja de fibra cemento	<b>embarcadero</b>	concreto
		ÍTEM	CARACTERÍSTICAS											
		<b>Estructura</b>	Estructura en Madera											
		<b>Piso</b>	En tierra y concreto											
		<b>Mampostería</b>	Madera y rejas de acero											
		<b>Cubierta</b>	Manga con cubierta en teja de fibra cemento											
<b>embarcadero</b>	concreto													
<p>Área verificada en campo. La construcción se encuentra en buen estado de conservación</p>														
Caballeriza	50 m <sup>2</sup>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>CARACTERÍSTICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>DESCRIPCION</b></td> <td>Caballeriza con 12 galerías y bebederos en concreto.</td> </tr> <tr> <td><b>Estructura</b></td> <td>Madera y acero</td> </tr> <tr> <td><b>Piso</b></td> <td>Concreto y tierra</td> </tr> <tr> <td><b>Mampostería</b></td> <td>Madera</td> </tr> <tr> <td><b>Cubierta</b></td> <td>Teja de zinc</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	<b>DESCRIPCION</b>	Caballeriza con 12 galerías y bebederos en concreto.	<b>Estructura</b>	Madera y acero	<b>Piso</b>	Concreto y tierra	<b>Mampostería</b>	Madera	<b>Cubierta</b>	Teja de zinc
		ÍTEM	CARACTERÍSTICAS											
		<b>DESCRIPCION</b>	Caballeriza con 12 galerías y bebederos en concreto.											
		<b>Estructura</b>	Madera y acero											
		<b>Piso</b>	Concreto y tierra											
		<b>Mampostería</b>	Madera											
<b>Cubierta</b>	Teja de zinc													
<p>Área verificada en campo. La construcción se encuentra en buen estado de conservación</p>														
Tanque	5 m <sup>2</sup>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>CARACTERÍSTICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Estructura</b></td> <td>Estructura en concreto</td> </tr> <tr> <td><b>tanque</b></td> <td>Plástico con capacidad de 1000 L</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	<b>Estructura</b>	Estructura en concreto	<b>tanque</b>	Plástico con capacidad de 1000 L						
		ÍTEM	CARACTERÍSTICAS											
		<b>Estructura</b>	Estructura en concreto											
<b>tanque</b>	Plástico con capacidad de 1000 L													
<p>Área verificada en campo. La construcción se encuentra en buen estado de conservación</p>														

El predio también cuenta con un corral el cual está hecho en madera en su totalidad y su cubierta en teja de zinc, lugar donde se tiene acceso a las zonas de pascoteo en la parte trasera del predio.

**5.-SERVICIOS PÚBLICOS:** Energía eléctrica y el agua se obtiene de pozo artesanal. No tiene alcantarillado.

**6.-ESTADO DEL BIEN:** Buen estado, pero construcciones en regular estado por deterioro.

**7.-USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** Ganadería.

Surtidos los trámites legales la FISCALIA GENERAL DE LA NACION DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 340 –84825 conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, y procede a designar como SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN



## FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 6 de 7

debido del bien que por esta acta se le entrega, quien enterado de lo anterior acepta para el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS- ubicada en la carrera 85 D número 46 A – 65 PISO 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C. teléfono 4261111 y línea nacional 018000911119, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

Toma la palabra la Dra. CAMILA ANDREA GIRALDO BETANCURT quien manifiesta, solicito al señor ADOLFO DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ las facturas de servicios públicos aportando la factura de energía bajo el código 7412972 en el que se lee un cobro por valor de trescientos noventa y dos mil ochocientos noventa pesos (\$392.890.00) prestado por la empresa Electricaribe correspondientes al mes de marzo de 2020, en tratándose de un recibo muy viejo, manifiesta que a la fecha aproximadamente se cancela el valor de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.00) a la empresa AFINIA; así mismo se menciona que el inmueble no cuenta con servicio de acueducto y gas. Explicándole entonces que, según la factura nro. JFI-0000009199 el inmueble tiene a la fecha a cargo una deuda de ocho millones quince mil doscientos setenta y cinco pesos (\$8.015.275.00) por cobro del impuesto predial.

Por otro lado, se brindan las indicaciones pertinentes referente a la administración del inmueble, dejando el predio a la fecha en la modalidad de Comodato precario por un periodo de sesenta (60) días, en los cuales el señor ADOLFO DE JESUS GONZALEZ deberá remitir la información respectiva con el objetivo de firmar contrato de arrendamiento con el FRV. Lo anterior, ante el interés que demuestra el señor GONZALEZ en mantenerse al frente del cuidado de la finca.

Acto seguido el Ingeniero Civil en calidad de perito topógrafo WILLIAN ALEXANDER GUIO FRANCO acota: Durante el recorrido en compañía del perito topógrafo RAUL ROBERTO GUERRERO GUTIERREZ se observó que dentro del predio denominado LA LIZAMA, conforme a la anotación nro. 8 de fecha 16-05.2019, posee una especificación: Oferta de compra en bien rural y de acuerdo con el recorrido posee un área de dieciséis mil cuatrocientos ochenta puntos doce metros cuadrados aproximadamente (16.480.12 mts2).

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente ante lo manifestado por la delegada del FRV: Yo voy a aceptar el comodato precario, solicito el favor me indiquen cual es la documentación que debo aportar, solo quiero decir que necesito un mapa, hacen y combonan la que se les

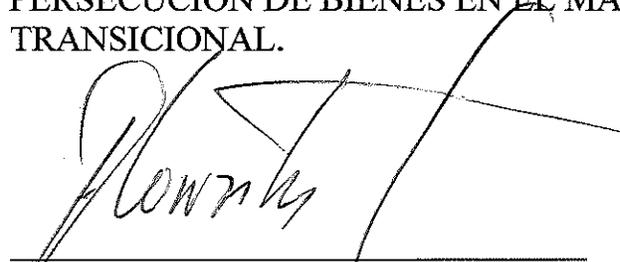
	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 7 de 7

**OBSERVACIONES:**

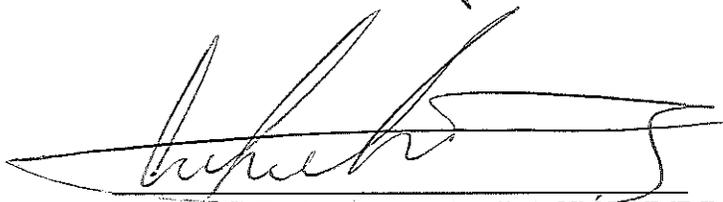
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



LIZ MARY JURADO PORTO  
 FISCAL 64 ESPECIALIZADA ADSCRITA AL GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES EN EL MARCO DE JUSTICIA TRANSICIONAL.



QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA  
 Nombre y Apellido: ADOLFO DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ



FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS  
 Nombre y apellido: CAMILA ANDREA GIRALDO BETANCURT.  
 Cargo: Equipo Administración de Bienes FRV.



FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS  
 Nombre y apellido: RAUL ROBERTO GUERRERO GUTIERREZ.  
 Cargo: Equipo de Gestión Predial FRV.

William Alexander Guio

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI  
 Nombre y apellido: WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO.  
 Ingeniero Civil en calidad de Perito Topógrafo FGN –  
 Teléfono: 3185409861.

